



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00365-2024-MPP-OGAF

Pisco, 26 de Noviembre de 2024

VISTO:

La Resolución N° 388-2024-MPP-ALC, Memorándum N° 677-2024-MPP-OGAF, Informe N° 01326-2024-MPP-OGAF-UP, Informe Legal N° 02461-2024-MPP/OGAJ, sobre Calculo y Liquidación de Beneficios Sociales del ex servidor **EDGAR CHUQUIHUACCHA CHUQUIHUACCHA**, por CESE POR LIMITE DE EDAD,y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680;

Qué, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 24° " El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure para el y su familia, el bienestar material y espiritual, El pago dela remuneración y de los beneficios sociales del trabajador, tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador";

Que, con Resolución N° 388-2024-MPP-ALC, de fecha 04.09.2024, en su artículo primero, se declara el Cese definitivo del servidor empleado nombrado **EDGAR CHUQUIHUACCHA CHUQUIHUACCHA**, conforme se señala en la Carta N° 044-2024-MPP-OGAF-UP, emitido por la Unidad de Personal y por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

Qué, con Informe N° 096-2024-OGS/UTD-AC-MPP, la Jefe de la Unidad de Archivo General, remite el Cuadro de Liquidación de Beneficios Sociales, en donde se indica que de la Verificaciones de Datos extraídos de las Planillas, referente al ex trabajador empleado nombrado **EDGAR CHUQUIHUACCHA CHUQUIHUACCHA**, se tiene que el recurrente ingreso a laborar a esta institución el 01 de febrero de 1985, así como detalla las resoluciones de licencia sin goce de remuneraciones, resolución respecto a sanción disciplinaria de destitución, resolución de instauración de proceso administrativo disciplinario, resolución de imposición de sanción disciplinaria de Gese Temporal sin goce de remuneración y resolución de reconocimiento de deuda laboral;

Qué, con Informe N° 0500-2024-MPP-OGAF-UP-ACE, del Área de Control y Escalafón de la Unidad de Personal, comunica que con Carta N° 044-2024-MPP-OGAF-UP, emitido por la Unidad de Personal, se le comunica al ex trabajador empleado nombrado **EDGAR CHUQUIHUACCHA CHUQUIHUACCHA**, que laborará en esta comuna, hasta el 06.09.2024 por cumplir 70 años de edad, así mismo se registra como fecha de ingreso a esta entidad edil el 01.02.1985;

Que, mediante Informe N° 522-2024-MPP-OGAF/UP-AR, emitido por el Jefe del Área de Remuneración, concluye que, según Resolución de Alcaldía N° 496-95-MPP-ALC, de fecha 18 de julio de 1995, en su artículo 2°, se acordó otorgar un (01) sueldo integro cuando se produzca el cese o jubilación del personal empleado (...), la misma que asciende a la suma de S/. 76,783.81 (setenta y seis mil setecientos ochenta y tres con 81/100 soles), conforme a la Liquidación de Beneficios Sociales N° 018-2024-MPP-OGAF/UP-AR, la misma que es ratificada mediante Informe N° 01326-2024-MPP-OGAF-UP, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal;

DATOS PERSONALES	CONDICIÓN y REGIMEN LABORAL	FECHA INICIO	FECHA CESE
EDGAR CHUQUIHUACCHA CHUQUIHUACCHA	Empleado Permanente – D.L. 276	01.02.1985	06.09.2024
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS	39 años, 07 meses y 05 días		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 00365-2024-MPP-OGAF

Tiempo entre licencias sin goce de haberes y destitución (04 años/08meses/0días)

Compensación por Tiempo de Servicios - CTS

CONCEPTO	SUELDO MENSUAL	TIEMPO DE SERVICIO			TOTAL
		25 AÑOS	04 MESES	0 DÍAS	
Remuneración Bruta al 30.08.2024	3,030.94	75,773.50	1,010.31	0.00	76,783.81
TIEMPO COMPUTABLE		25años/04meses/00días			
TOTAL		75,773.50	1,010.31	0.00	76,783.81

A CUENTA DE CTS MEMORANDO N° 00732-2024-MPP-OGAF	S/. 5,000.00
SALDO TOTAL GENERAL	S/. 71,783.81

Qué, con Informe Legal N° 2461-2024-MPP/OGAJ, se informa que el ex trabajador empleado nombrado **EDGAR CHUQUIHUACCHA CHUQUIHUACCHA**, cesó por causal de límite de edad con Resolución N° 388-2024-MPP-ALC, encargándose a la Oficina de Administración y Finanzas, para que a través de la Oficina de Personal se efectuó el cálculo respectivo, para lo cual mediante Informe N° 522-2024-MPP-OGAF/UP-AR, se remite la Liquidación de Beneficios Sociales N° 018-2024-MPP-OGAF-UP/AR, el que fue realizado por la Jefatura de Remuneración, el mismo que asciende a la suma de S/. 76,783.81 soles, del cual se le efectuó un pago a cuenta de la Liquidación de Beneficios Sociales por la suma de S/. 5,000.00 soles, resultando el monto final a liquidar de S/. 71,783.81 (Setenta y un mil setecientos ochenta y tres con 81/100 soles), por lo que habiéndose evaluado los documentos, concluye que se aprueba la indicada liquidación, debiéndose expedir la Resolución Directoral, aprobando la Liquidación, debiéndose realizar el pago según disponibilidad presupuestal;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 3° inciso E) del Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPP de fecha 18 de Enero 2016, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con la resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; con las visiones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR, la Liquidación de Beneficios Sociales N° 018-2024-MPP-OGAF-UP/AR, por el monto de S/. 71,783.81 (Setenta y un mil setecientos ochenta y tres con 81/100 soles), conforme a lo sustentado en el Informe 0522-2024-MPP-OGAF/UP-AR y Informe Legal N° 02461-2024-MPP-OGAJ, a favor de ex trabajador empleado nombrado **EDGAR CHUQUIHUACCHA CHUQUIHUACCHA**, quien cesó definitivamente por Limite de Edad, conforme a la Resolución N° 388-2024-MPP-ALC

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el adeudo reconocido en el artículo primero, se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y liquidez financiera de la Municipalidad Provincial de Pisco, priorizando la liquidez en función a la escala de prioridades, que establece el artículo 16° del numeral 16.3° de la Ley N° 28411.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las dependencias que corresponde, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 C.R.C. ADALÍE PASTRO HUARCAYA
 DIRECTOR